**ACUERDO POR EL QUE SE HACEN PRECISIONES EN CUANTO AL ALCANCE DEL ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE TOMAN DIVERSAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 10 horas con 55 minutos, del día 19 de marzo del año 2020, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia al Coronavirus (Covid-19).

**SEGUNDO.** El 18 de marzo de 2020, el Pleno del Inaip Yucatán emitió el Acuerdo general por el que se toman diversas medidas de prevención ante el COVID-19, al interior del Inaip Yucatán. Entre las medidas adoptadas, se obvió el registro de entradas y salidas del reloj checador, por lo que los registros de asistencia se realizarán mediante un listado, que llevará cada titular de área, el cual deberá remitir dichos listados cada semana a la Dirección de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO:** En razón de que a través del Acuerdo del Pleno de fecha 18 de marzo de 2020, al que se hizo referencia en el antecedente segundo, se determinó obviar el registro de entradas y salidas del reloj checador, por lo que los registros de asistencia se realizarán mediante un listado, que llevará cada titular de área, el cual deberá remitir dichos listados cada semana a la Dirección de Administración y Finanzas; resulta oportuno hacer ciertas precisiones en cuando al alcance de dicha medida, específicamente en lo concerniente a los Asistentes de Comisionado, que si bien forman parte de una unidad administrativa, la asignación y supervisión de sus actividades quedan a cargo de cada uno de los comisionados a los que auxilian en el cumplimiento de sus funciones; motivo por el cual resulta oportuno, que éstos puestos queden exceptuados de dicha medida.

Que de conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Los Asistentes de comisionados, quedan exceptuados de la medida señalada en el numeral tercero, del Acuerdo general por el que se toman diversas medidas de prevención ante el COVID-19, de fecha 18 de marzo de 2020, señalado en el antecedente segundo; no obstante lo anterior, se obviará su registro de asistencia, hasta en tanto el semáforo estatal que para tal efecto actualice el poder ejecutivo del Estado de Yucatán se encuentre en verde; por lo que continuarán realizando sus funciones, en términos de lo señalado en el Manual de Organización vigente.

**SEGUNDO.** Publíquese en el sitio de internet de este órgano garante.

**TERCERO.** Cúmplase.

|  |  |
| --- | --- |
| Rúbrica  M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO  COMISIONADO PRESIDENTE | |
| Rúbrica  LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ  COMISIONADA | Rúbrica  DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN  COMISIONADO |